

Talca, veintiséis de diciembre de dos mil doce.

Atendido el mérito de los antecedentes, ha lugar a la solicitud precedente, por tanto, se enmienda la sentencia de calificación de fecha tres de diciembre de dos mil doce, de fojas 20, y la Acta de Proclamación de igual fecha, escrita a fojas 24, el apellido materno de José Aravena, en el sentido de que es Jara y no Tapia, por lo tanto, el nombre completo del Concejal es José Aravena Jara.

Comuníquese a la Directora del Servicio Electoral del Maule, a la Ilustre Municipalidad de Retiro y al referido Concejal.

Rol N° 168-2012.-

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

Talca, a veintiséis de diciembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.